



Ayuntamiento de Illescas

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2018.-

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES

D^a. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE)
D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)
D^a Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE)
D. Germán Pelayo Fernández (PSOE)
D^a. Cuca Rognoni Navarro (PSOE)
D^a. Belén Beamud González (PSOE)
D. Jesús García Píriz (PSOE)
D. Alejandro Hernández López (PSOE)
D. Fernando Javier Cabanes Ordejón (PP)
D^a. María del Olmo Lozano (PP)
D^a. Alejandra Hernández Hernández (PP)
D. Fernando Esperón Palencia (PP)
D^a. Raquel Cobeta Fernández (PP)
D. Ángel Luis Claudio García (PP)
D^a María del Carmen Campos Cobos (PP)
D. Raúl Casla Casla (C's)
D. Santiago Daza García (C's)
D. Julián Saudí Viejo (Illescas Si Puede)
D. Diego Gallardo Gómez (Illescas Si Puede)
D. Andrés García García (IU-Ganemos)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

D. Francisco Campos Colina.

En la Villa de Illescas (Toledo), a veintiséis de abril de dos mil dieciocho, siendo las diecinueve horas y cinco minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/as Sres./as Concejales/as relacionados/as al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, previa citación cursada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Manuel Tofiño Pérez, y actuando como Secretario del Ayuntamiento, D. Francisco Campos Colina.

Está presente el Sr. Interventor, D. Rafael Gallego Martín.

A continuación pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

ORDEN DEL DÍA:



Ayuntamiento de Illescas

Antes de la consideración del orden del día remitido con la convocatoria, el Sr. Alcalde anuncia que se RETIRAN, para mayor información, del Orden del Día los puntos 8º y 9º, denominados:

8º) Desestimación, si procede, del recurso de reposición interpuesto por la Asociación de Vecinos Al-Sagra con relación al procedimiento de licitación del contrato del servicio público de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Illescas – Toledo.

9º) Desestimación, si procede, del recurso de reposición y medida cautelar interpuesta por la mercantil TECVASA, de suspensión de los pliegos y del procedimiento de licitación del contrato del servicio público de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Illescas – Toledo.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Buenas tardes. Vamos a dar inicio al Pleno ordinario del mes de abril, y antes del mismo, decirles que vamos a retirar del Pleno el punto número 8 y el punto número 9, la desestimación de los recursos de reposición interpuestos por los vecinos de La Sagra y por la mercantil TECVASA. En la Comisión de Hacienda se habló de la posibilidad de que hubiese alguna duda en referencia a los informes presentados. Entonces, vamos a pedir un informe al equipo externo de abogados que tiene el Ayuntamiento, para ratificar lo que se dice en los informes realizados por la empresa que ha hecho los pliegos.

Interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Sí. Nos gustaría saber cómo afecta esto a los recursos. Nos gustaría que nos informasen, si es posible, tanto secretario como interventor. Por el tema de plazos.

Interviene nuevamente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: No, no hay ningún... Bueno, informan ellos.

Interviene el Sr. Secretario General del Ayuntamiento, D. Francisco Campos Colina, para señalar que: Bien. Lo hemos estado analizando antes con el alcalde, antes de entrar en el Pleno. Con relación a la resolución de los recursos, el plazo general para la respuesta por parte del Ayuntamiento son tres meses, sin perjuicio de lo cual, en tanto en cuanto recursos de reposición, el silencio sería negativo. Quiere decir que, si no se contestara por parte del Ayuntamiento, el silencio jugaría a favor del administrado para poder interponer los recursos contenciosos correspondientes. Sin perjuicio de lo cual, en lo que afecta... Eso, en lo que afecta a los recursos. Sin embargo, uno de los recursos no solo ha planteado la oposición a la aprobación realizada por el Pleno del Ayuntamiento, sino que, además, ha solicitado la suspensión de la eficacia del acto administrativo. La suspensión de la eficacia del acto administrativo, si no se contesta en el plazo de un mes desde que se hubiera interpuesto el recurso, entonces produce el efecto de que se suspende la eficacia del acto administrativo. Eso quiere decir que el Ayuntamiento tendrá que decantarse sobre la solicitud de suspensión, antes de que transcurra ese plazo de un mes. Sobre la



Ayuntamiento de Illescas

marcha, las fechas que hemos considerado, es la fecha de 10 de abril del 2018, con relación al recurso interpuesto por TECVASA, que ha solicitado la suspensión del acto. En ese contexto, normalmente el Pleno del Ayuntamiento tendrá que convocarse a los efectos de decidir sobre la suspensión de la eficacia, que no sobre la cuestión de fondo. La cuestión de fondo, todavía el Ayuntamiento tendría otros dos meses para decantarse al respecto.

Interviene nuevamente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: ¿Alguna duda más?

Nuevamente interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: A mí me gustaría dejar una cosa clara con ese tema. Por parte del Grupo Popular, no hay ninguna duda. No somos nosotros los que planteamos dudas y los que llevamos a que se elimine este punto del orden del día. Nosotros tenemos nuestra postura muy clara, la íbamos a expresar en el momento adecuado, por lo tanto, si ustedes entienden que hay dudas de algún otro grupo, será cuestión de ellas, pero que por el Grupo Popular no hay dudas. Lo que hay es cierta certeza de que este punto se iba hoy a desestimar por el Pleno, que se iban a estimar los recursos, por lo menos alguno de ellos, y por eso se elimina del orden del día.

Interviene nuevamente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Esa es una apreciación, es un juicio de valor. Los puntos no se van a debatir, y hasta que al final de los puntos se debaten y se levantan las manos para contar, es cuando se puede decir eso. No es que el Partido Popular dude o no dude. Quien tiene dudas es el equipo de Gobierno. Pero, bueno, de todas maneras, no es la primera vez ni la última que en un Pleno ordinario y extraordinario del Ayuntamiento se retira un punto del orden del día.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 05/03/2018 Y 22/03/2018.-

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas por el Pleno de este Ayuntamiento con fechas 05/03/2018 y 22/03/2018, respectivamente, habiendo sido oportunamente distribuidas con la convocatoria.

No habiendo lugar a debate, se aprueba por **unanimidad** de los presentes, que son 21 concejales presentes (9 PSOE, 7 PP, 2 Illescas Sí Puede, 2 C's y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, ordenándose sus transcripciones al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

II.- DAR CUENTA DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2017.-

Se dio cuenta del Decreto de Alcaldía de 5.04.18 que ha sido conocido en Comisión Informativa de Hacienda de 23.04.18 que literalmente dice:

“RESOLUCION DE ALCALDIA



Ayuntamiento de Illescas

Considerando que el artículo 191.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de Diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Considerando que el mismo artículo 191 añade que las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos liquidados a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería y que su cuantificación deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando, de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca, los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Considerando que la liquidación del Presupuesto debe confeccionarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente, correspondiendo su aprobación a esta Alcaldía, previo informe de la Intervención municipal.

Considerando que el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, establece que la liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados. Y respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

Considerando que el artículo 93.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Local, establece que como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse: los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería, todo ello en los términos regulados en los artículos 94 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos que nos ocupa.

Considerando que el artículo 3.1, en concordancia con el artículo 2.1.c), de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiéndose la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit estructural.

Considerando que el artículo 4 de la misma Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda pública, añade que las actuaciones de las Administraciones Públicas también estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiéndose como tal la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea.

Considerando que el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, dice que la Intervención municipal elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus Organismos y Entidades dependientes; y que el informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos los informes de la Intervención Municipal sobre la liquidación del Presupuesto



Ayuntamiento de Illescas

Municipal, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y sobre la morosidad.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio 2017 en los términos que constan en el expediente y de conformidad con lo expuesto en los informes de la Intervención municipal, cuyos datos más significativos son:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2017				
CONCEPTOS	DCHOS. REC. NETOS	OBLIG. REC. NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUP.
a) Operaciones corrientes	25.114.747,93	20.283.707,36		4.831.040,57
b) Operaciones de capital	542.359,90	5.013.219,17		-4.470.859,27
1. Total operac. no financieras (a+b)	25.657.107,83	25.296.926,53		360.181,30
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	1.674.087,58	432.061,55		1.242.026,03
2. Total operac. financieras (c+d)	1.674.087,58	432.061,55		1.242.026,03
I. RESULTADO PRESUP. DEL EJERCICIO (1+2)	27.331.195,41	25.728.988,08		1.602.207,33
Ajustes				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			3.358.140,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.375.938,17	
II. TOTAL AJUSTES (3+4-5)			1.982.201,83	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				3.584.409,16

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2017				
COMPONENTES	IMPORTES 2017		IMPORTES 2016	
1. Fondos líquidos		14.047.346,32		12.891.359,39
2. Derechos pendientes de cobro		6.489.377,38		5.768.769,14
(+) del Presupuesto corriente	1.597.510,30		794.152,11	
(+) de Presupuestos cerrados	4.595.106,79		4.684.099,19	
(+) de operaciones no presupuestarias	296.760,29		290.517,84	
3. Obligaciones pendientes de pago		4.616.683,24		3.733.588,65
(+) del Presupuesto corriente	2.882.056,24		2.224.469,93	
(+) de Presupuestos cerrados	408.047,82		408.101,92	
(+) de operaciones no presupuestarias	1.326.579,18		1.101.016,80	



Ayuntamiento de Illescas

4. Partidas pendientes de aplicación		426.584,34		28.878,44
(-) cobros realizados ptes. de aplicación definitiva	649,43		257,08	
(+) pagos realizados ptes. de aplicación definitiva	427.233,77		29.135,52	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3)		16.346.624,80		14.955.418,32
II. Saldos de dudoso cobro		5.051.869,22		5.279.268,99
III. Exceso de financiación afectada		6.238.683,68		7.540.008,02
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		5.056.071,90		2.136.141,31

SEGUNDO.- Dar cuenta de la Resolución al Ayuntamiento Pleno, y a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebren.

TERCERO.- Remitir copia de la liquidación a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

CUARTO.- Proceder, en el plazo máximo de un mes, a la redacción del plan económico-financiero previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público. Una vez redactado se someterá, previo cumplimiento de los trámites oportunos, a su aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

QUINTO.- Remitir copia del informe de la Intervención municipal sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria al órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde que se dé cuenta de la Liquidación al Pleno de la Corporación, y a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

SEXTO.- Contra esta Resolución de Alcaldía, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acuerdo. También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Toledo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 48, 109.c) y 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Lo manda y firma en Illescas, el Sr. Alcalde, D. José Manuel Tofiño Pérez (documento firmado electrónicamente)."

Quedando el Pleno enterado.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO N° 3/2018.-

Dictada Providencia de Alcaldía de fecha 6.04.2016 por la que se promueve la tramitación de Modificación Presupuestaria nº 3/2018, bajo la modalidad de CREDITO EXTRAORDINARIO, por importe total de **21.944,17€**, financiándolo con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, y cuyo Estado de Gastos se corresponde con las actuaciones Inversión Reposición Viales por importe de 20.369,17 € y Servicio de Corrección POM por importe de 1575,00€.

Considerada la propuesta del Alcalde de 6 de Abril de 2018.



Ayuntamiento de Illescas

Apreciada la necesidad de tramitar la ejecución del Proyecto de Gasto denominado "CORRECCIÓN ERRORES POM" y de ejecutar obras de reposición de viales en diversas calles del municipio de Illescas.

Teniendo en cuenta que el Proyecto CORRECCIÓN DE ERRORES POM está financiado con ingresos afectados procedentes de la ejecución de avales en el ejercicio 2013, por importe de 14.000,00 €, habiéndose realizado gastos hasta el día de hoy por importe de 12.424,31€, constando, por tanto, una desviación de financiación afectada positiva acumulada por la diferencia (**1.575,00 €**).

Visto que en 2017 se reconocieron derechos en la aplicación de ingresos 60307 "Patrimonio Público del Suelo – Parcelas SAU 7" por importe de **20.369,17€**, que no se destinaron a ningún gasto concreto, pasando a formar parte del Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada del 2017.

Considerando que, tal y como recogen las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Illescas para 2018, estamos ante un proyecto de gasto para el que no existe crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento para 2018, que está financiado con ingresos afectados, y cuya ejecución o imputación al presupuesto no puede demorarse para el ejercicio que viene.

Visto el informe de Intervención de fecha 6 de abril de 2018.

Atendido el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 23.04.18 al que se dio lectura.

Interviene D. Germán Pelayo Fernández, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Sí. Simplemente por explicar, es una modificación presupuestaria que viene a destinar una serie de cantidades que se habían producido como consecuencia de un expediente de regulación del SAU 7 de la reparcelación, y tuvimos que transmitir una parte de terreno a una serie de propietarios. Esto se había quedado sin destinar a ninguna causa el año pasado, y lo que hacemos es traerlo este año, y dedicarlo a los dos conceptos que exponemos en el punto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 36 del R.D 500/90 y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para 2018.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, que son 21 concejales presentes (9 PSOE, 7 PP, 2 Illescas Si Puede, 2 C's y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº **3/2018**, mediante la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, con el siguiente detalle:



Ayuntamiento de Illescas

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1532.6090000	Inversión Reposición Viales	20.369,17 €
9200.2279938	Servicio de Corrección POM	1.575,00 €
	TOTAL	21.944,17 €

ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87010	Remanente de Tesorería Gastos con Financiación Afectada	21.944,17 €
	TOTAL	21.944,17 €

SEGUNDO.- Someter a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción del anuncio de esta aprobación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Toledo*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobado dicho acuerdo si, transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, FIESTAS LOCALES 2019.-

Atendida propuesta del Concejal Delegado de Juventud y Festejos de 11.04.18.

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Juventud y Festejos de fecha 19.04.18

Considerando lo dispuesto en el RD 2001/1983, de 28 de julio y RD 1561/1995 sobre jornadas especiales de trabajo.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, que son 21 concejales presentes (9 PSOE, 7 PP, 2 Illescas Si Puede, 2 C's y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la mayoría absoluta de su número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Proponer a la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha como fiestas locales del año 2019 las siguientes:

- **11 de marzo de 2019 (lunes) como Fiesta del Milagro, y**
- **31 de agosto de 2019 (sábado) Fiesta en honor a La Virgen de la Caridad.**

2º.- Dar traslado del presente Decreto a la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la Concejalía de Juventud y Festejos, Concejalía de Personal y a la Secretaría, Intervención, Tesorería y Departamento de Personal de este Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Illescas

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CIFRA OFICIAL DE POBLACIÓN A 01/01/2018.-

Se da cuenta seguidamente del expediente tramitado para la revisión anual del Padrón Municipal y el resultado de población obtenido de conformidad con lo dispuesto en el art 81 y ss del Reglamento de Población de las Entidades Locales RD 1690/86 e Instrucciones Técnicas del Instituto Nacional de Estadística a 25 de Octubre de 2005 que ha sido conocido en Comisión Informativa de Hacienda de 23.04.18 y que arroja en resumen la cifra de **28.143 habitantes**.

Señalado asimismo que el INE – RE 3559 de 2.04.18, sin embargo, propone la cifra de **28.056** de forma que el Ayuntamiento con fecha 4.04.18 RS 3094 ha remitido la alegación pertinente.

Visto el informe emitido por Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la revisión anual del Padrón Municipal de Habitantes.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, que son 21 concejales presentes (9 PSOE, 7 PP, 2 Illescas Si Puede, 2 C's y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º- Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes de Illescas a 1 de Enero de 2018 en la cifra de **28.143** habitantes que en cuanto a sus resultados arroja el resumen que a continuación se significa: __

1.- Variaciones en el número de habitantes

Conceptos	Total	Varones	Mujeres
Población del municipio a 01/01/2017	27.535	13.991	13.544
Altas desde 01/01/2017 a 31/12/2017	2.612	1.319	1.293
Bajas desde 01/01/2017 a 31/12/2017	2.005	996	1.009
Variaciones por error en el sexo: Altas	10	1	9
Bajas	0	0	0
Población del municipio a 31/12/2017	28.143	14.304	13.839

2.- Causas de variación en el número de habitantes

Conceptos	Nacimiento	Cambios Residencia		Omisión
	Defunción	Otro	Extranjero	Ins. Ind.
Altas de residentes en el municipio	325	2.009	263	15
Bajas de residentes en el municipio	118	1.518	69	236

Ayuntamiento de Illescas



Ayuntamiento de Illescas

3.- Alteraciones municipales por cambio de domicilio dentro del municipio

Conceptos	Total	Varones	Mujeres
Cambios de domicilio (entre secciones del municipio)	32	16	16

2º- Asumir la presentación de alegaciones a la cifra de **28.056** habitantes propuesta por el Instituto Nacional de Estadística y que difiere de la aprobada por el Ayuntamiento, facultándose por lo demás al Alcalde- Presidente del Ayuntamiento, o a quien legalmente le sustituya, para la formalización y adopción de cuantos actos se haga necesario en ejecución de este acuerdo.__

3º- Dar traslado de este acuerdo al Área de Secretaria-Estadística del Ayuntamiento a los efectos procedentes.

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES CIUDADANAS, ANUALIDAD 2018.-

Vista la Ordenanza General para la concesión de subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión 11.11.04 –BOP Toledo 8.03.06-.

Visto que se ha considerado conveniente efectuar convocatoria y concesión subvenciones a Entidades Ciudadanas para el año 2018, lo que se promueve por propuesta del Concejal de Hacienda de 16.04.18 a la que incorpora la propuesta de bases que han de regir la convocatoria.

Visto el informe de fiscalización previa emitido por el Interventor Municipal con fecha 17.04.18 sobre la base de lo reflejado en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Illescas para la anualidad 2018.

Atendido dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 23/04/2018, por el que se informan las bases que regirán la convocatoria para solicitar subvención, en régimen de concurrencia competitiva, que se imputarán al Presupuesto Municipal por importe de 40.000,00€

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 10 de la Ordenanza General Reguladora de subvenciones.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: Sí. Como ya ha quedado reflejado en el informe de pase a Pleno, nosotros el año pasado presentamos, no unas bases, sino directamente una ordenanza a través de las cuales se tendría que articular las bases que considerábamos nosotros y nosotras, más justas para poder desarrollar. No ponemos en tela de juicio, para nada, la labor de los técnicos, pero sí que consideramos que sería una herramienta interesante que todos los participantes, todas las asociaciones fueran partícipes, precisamente, de ese proceso. Ya le he dicho, se están generando herramientas dentro del Ayuntamiento, como el Consejo Local de Sostenibilidad, o más grupos en los que se podría trabajar, y precisamente por eso es lo que planteábamos. En cuanto a transparencia, el traer aquí a Pleno, consideramos que es interesante, ya que conocemos de primera mano las propuestas que hacen los



Ayuntamiento de Illescas

técnicos al final y, bueno, quedaría patente, en cuanto a transparencia, por ejemplo podríamos dar explicaciones de por qué, por ejemplo, el primer año de esta legislatura aumentó la partida de una asociación, concretamente la de mayores de El Quijote, en un 40 %, y podría haber sido explicado perfectamente en Pleno, por ejemplo, cosas como esas, que entendemos que los técnicos habrá evaluado correctamente todo, y que no habrá ningún tipo de problema a ese respecto. Pero entendemos que, al traerlo al Pleno, que es la herramienta que tienen los vecinos y vecinas de Illescas para conocer todos los temas de su Ayuntamiento, consideramos que daría mayor transparencia y mayor participación. Por eso, nuestro voto va a continuar siendo la abstención, teniendo en cuenta que no es un voto en contra, simple y llanamente porque estas bases vienen a dar el pistoletazo de salida a la concesión de subvenciones, y el echar para atrás estas bases reguladoras condicionarían, precisamente, esas subvenciones, y las retrasaría muchísimo más. Con lo cual, nuestro voto, ya he comentado, va a ser la abstención. Muchísimas gracias.

Interviene D. Raúl Casla Casla, del Grupo Municipal C's, para señalar que:

Sí. Buenas tardes. Nosotros anticipamos que nuestro voto va a ser a favor, si bien ya anticipamos, tanto en la Comisión de Hacienda como luego, posteriormente, en la Junta de Portavoces, dos apreciaciones con respecto a las bases. La primera, que, si son las bases de una anualidad, se deberían presentar al principio de la anualidad y no a mitad de año, porque muchas asociaciones, pues, lógicamente, aunque se repitan año a año, pueden estar esperando a ver cuáles son las condiciones de esas bases para la presentación, y la segunda, que también salió en comisión, es intentar establecer un protocolo en cuanto a la labor administrativa que ya recalqué en la comisión. Salió, precisamente, que alguna presentación de documentación se había presentado en departamentos que no eran los adecuados, y que luego no se habían llevado a Secretaría, y aparecían como no presentados. Entonces, sí, que para el año que viene, pues, que estas bases se presenten a principios de año, y que así se establezca de forma coordinada, para que las asociaciones tengan muy claro cuál es el procedimiento de presentación, que se haga de forma efectiva y correcta y que, bueno, ya comenté que aquellas que sean beneficiarias de subvenciones, que estén conforme la documentación para que sean beneficiarias de ellas, como ya comenté. Muchas gracias.

Interviene D. Germán Pelayo Fernández, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:

Sí. Buenas tardes. Bueno, primero, reconocer el trabajo hecho por Andrés al habernos pasado una ordenanza proponiéndonos una ordenanza nueva para el tema de la concesión de subvenciones. Sí es verdad que comentamos que era muy extensa, que era muy parecida a la propia ley de las subvenciones, y lo que se pretendía con estas bases, simplemente era ceñir un poco la Normativa y el procedimiento, para que todas las asociaciones, que muchas, ya sabes que son asociaciones de gente, de ciudadanos que trabajan y que no tienen demasiado tiempo, para que se pudiese entender de manera más rápida. Respecto al tema de la transparencia, yo creo que el proceso, desde mi punto de vista, desde nuestro punto de vista, es totalmente transparente. Cuando alguien pretende que se le explique por qué a uno se le da más o a otro se le da menos, pues, creo que, en las comisiones informativas de Hacienda, en este caso, se puede explicar. En ningún momento se oculta nada, son valoraciones que hacen los propios técnicos, y nosotros, lo único que hacemos es ponerles cantidades, y si alguien quiere saber porqué a alguien se le da más en un momento determinado, pues, se pregunta y se suele responder el porqué.



Ayuntamiento de Illescas

Entonces, entiendo que no es que no haya transparencia. Yo creo que sí que la hay. Sí que es verdad, Raúl, que siempre es un problema el no llevarlas a cabo al inicio del año. Sí que es verdad que en este año y no por echarle la culpa a Andrés, que al final no le hemos tenido en cuenta su propuesta, pero sí que se ha retrasado un poco porque las estuvimos leyendo, las estuve viendo y tal, y al final, pues, se ha retrasado unos meses, pero sí que es verdad que hay que hacerlo a primeros de año, cuanto antes, para, precisamente para eso, para que las asociaciones tengan la posibilidad de presentar cuanto antes sus proyectos. Procedimiento claro. Pues, al final, lo que hay que hacer es el procedimiento, llevarlo a cabo correctamente, que cumplan, que las asociaciones estén inscritas donde deben de estar, y que presenten la documentación, tal y como dice la norma, que yo creo que está clara y que lo que hay que hacer es que se cumpla, y ya está. Nada más.

Nuevamente interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: Sí. Bien, en primer lugar, pedir perdón a las asociaciones. Entregamos esta ordenanza hace un año. Vamos, yo creo que tiempo para verla, se ha tenido. En cuanto a lo de las exposiciones, claro, se llevan a comisión, pero lo que se lleva es una dación de cuenta. A la comisión se nos dice: "esto es lo que hay", y ya está. Podemos aclarar nuestras dudas, etcétera. A lo que vamos con esa participación, precisamente, también de los grupos políticos, es que anteriormente se traía a Pleno, se debatía, se podían ver las cifras, se podía ver realmente, y aquí, lo que hacemos es: se da simple y llanamente una dación en cuenta en una comisión. Por eso es la diferencia, la que planteábamos. Nada más, muchísimas gracias.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de 19 concejales (9 PSOE + 7 PP + 2 C's + 1 ISP –D. Julián Saudí Viejo-) y la abstención de 2 concejales (1 ISP –D. Diego Gallardo Gómez- + 1 IU) de los 21 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones Entidades Ciudadanas para el año 2018, por procedimiento de concurrencia competitiva de acuerdo con las Bases dictaminadas conforme Propuesta de fecha 16.04.18, que asimismo se aprueban, procediéndose seguidamente a diligenciarlas como aprobadas con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación mediante anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento así como en la página web municipal para que en el plazo de **TREINTA DÍAS NATURALES desde la publicación del anuncio en el BOP de Toledo**, puedan formularse las solicitudes consiguientes, suministrándose además, a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria.

TERCERO.- Facultar al alcalde para la ejecución de este acuerdo, del que se da traslado asimismo a las Concejalía de Hacienda, Cultura, Sanidad, Servicios Sociales, Igualdad, Participación Ciudadana, Mayores, Deportes, Educación, Juventud, al Departamento de Secretaría / Registro Municipal de Asociaciones, Intervención y Tesorería Municipal a los efectos procedentes.



Ayuntamiento de Illescas

VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL, ANUALIDAD 2018.-

Vista la Ordenanza General para la concesión de subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión 11.11.04 –BOP Toledo 8.03.06-.

Visto que se ha considerado conveniente efectuar convocatoria y concesión subvenciones *para la Cooperación al Desarrollo Internacional* para el año 2018, lo que se promueve por propuesta del Concejal de Hacienda de 16.04.18 a la que incorpora la propuesta de bases que han de regir la convocatoria.

Visto el informe de fiscalización previa emitido por el Interventor Municipal con fecha 17.04.18 sobre la base de lo reflejado en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Illescas para la anualidad 2018.

Atendido dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 23/04/2018, por el que se informan las bases que regirán la convocatoria para solicitar subvención, en régimen de concurrencia competitiva, que se imputarán al Presupuesto Municipal por importe de 40.000,00€

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 10 de la Ordenanza General Reguladora de subvenciones.

Abierto el debate interviene D. Germán Pelayo Fernández, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Simplemente decir que son las mismas bases que el año pasado y que, por tanto, no hay ningún comentario al respecto.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, que son 21 concejales presentes (9 PSOE, 7 PP, 2 Illescas Si Puede, 2 C´s y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones *para la Cooperación al Desarrollo Internacional* para el año 2018, por procedimiento de concurrencia competitiva de acuerdo con las Bases dictaminadas conforme Propuesta de fecha 16.04.18, que asimismo se aprueban, procediéndose seguidamente a diligenciarlas como aprobadas con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación mediante anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento así como en la página web municipal para que en el plazo de **TREINTA DÍAS NATURALES desde la publicación del anuncio en el BOP de Toledo**, puedan formularse las solicitudes consiguientes, suministrándose además, a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria.



Ayuntamiento de Illescas

TERCERO.- Facultar al alcalde para la ejecución de este acuerdo, del que se da traslado asimismo a las Concejalía de Hacienda y Servicios Sociales, Intervención y Tesorería Municipal a los efectos procedentes.

VIII.- DESESTIMACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA ASOCIACIÓN DE VECINOS AL-SAGRA CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ILLESCAS – TOLEDO.-

Asunto retirado del orden del día previo al inicio del Pleno.

IX.- DESESTIMACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECURSO DE REPOSICIÓN Y MEDIDA CAUTELAR INTERPUESTA POR LA MERCANTIL TECVASA, DE SUSPENSIÓN DE LOS PLIEGOS Y DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ILLESCAS – TOLEDO.-

Asunto retirado del orden del día previo al inicio del Pleno.

X.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL C's PARA LA GARANTÍA DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANAS FRENTE A LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS.-

Se da cuenta seguidamente de expediente tramitado para la aprobación de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos para la garantía de la seguridad y convivencia ciudadanas frente a la ocupación ilegal de viviendas.

Resultando que el texto presentado con fecha 21 de Marzo de 2018 RE 3182 fue considerado en Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, Trafico y Protección Civil de 16.04.18.

Presentando nuevo escrito en Junta de Portavoces de 23.04.18 que es el que se ha elevado a Pleno y que seguidamente pasa a leerse para su consideración por el Pleno.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: Sí. Bien. Empiezo mi intervención haciéndole una pregunta directa al equipo de Gobierno. Esta exposición de motivos empieza con que los delitos... empieza a desarrollarse diciendo que los delitos de ocupación de edificios de viviendas calificados como usurpación y tipificados en el Código Penal como utilización de inmuebles ajenos sin autorizaciones de forma violenta, ha experimentado un elevado crecimiento durante los últimos años en nuestra localidad. Vamos, creo que, no sé, es una contestación que nos tendría que dar el equipo de Gobierno, y es que al final, esta moción, bajo el pretexto de que hay fenómenos mafiosos, hay ocupación premeditada con finalidad lucrativa, se apoya, apoya esta ley, que en realidad tiene miles de afectados, pero afectados que en realidad tampoco, a ver, según el estudio de 2017 del Instituto Cerdá, en España, se estima que existen más de 87.500 familias ocupando viviendas. Si lo comparamos con los 45 millones que habitan en España, la



Ayuntamiento de Illescas

verdad no parece que sea un fenómeno, ni mucho menos masivo. Además, el mismo estudio revela que el porcentaje de ocupaciones solo en un 10 % presenta algún tipo de conflictividad. Nosotros y nosotras desde el principio, a través de mí, te propusimos, Raúl, el darle un barniz un poco más social a la moción. De hecho, en la propia propuesta de ley que plantea el Grupo Parlamentario Ciudadanos, se hablaba de que las Administraciones públicas desarrollarán en el ámbito de sus competencias, políticas decididas para evitar la ocupación ilegal que pueda ser considerada como opción a atender a personas con necesidades habitacionales. Aquí no veo nada de necesidades habitacionales. Hay situaciones sangrantes en este municipio. Hay urbanizaciones que pertenecen a la Sareb, que están cerradas, cerradas a cal y canto. De hecho, la concejala de Seguridad Ciudadana puede confirmar que en varias comisiones hemos hablado de esa urbanización. Sin embargo, hay gente sin casas. Lo que tenemos que hacer desde las Administraciones públicas es instar a los bancos y entidades derivadas de los bancos, como ha sido la Sareb, que han sido las que han recibido los activos y pasivos tóxicos, llamados "tóxicos", de los bancos, a que puedan realizar alquileres sociales y, por lo tanto, se cubran unas necesidades habitacionales que existen realmente. No en vano, la población en situación de riesgo de pobreza, en Castilla-La Mancha es de un 40 %, y más hay que tener en cuenta de que constantemente estamos echando más leña al fuego. Hace poco, bueno, de hecho, se están todavía debatiendo las enmiendas a la totalidad de los presupuestos, la inversión en el acceso a la vivienda ha caído un 70 % desde 2009. Además, con la Ley de Alquiler del Partido Popular, de 2013, se ha auspiciado que prácticamente el alquiler no sea tampoco una opción. A estas personas se les puso a la calle en 20 días, cuando antes prácticamente tenían dos años. 20 días en los que es imposible negociar con esos bancos, una posibilidad habitacional. En ningún caso hay posibilidad de realojo, teniendo en cuenta que lo que se hace es derivar única y exclusivamente a los servicios sociales, y la verdad es que los servicios sociales están como están, están saturados. Además, eso, deja al inquilino sin posibilidad de ningún recurso, y no se puede defender. Entendemos que sí que tiene que haber, por supuesto, se tiene que conculcar el artículo 33, como dice la proposición no de ley, la proposición de ley de Ciudadanos, se tiene que conculcar el artículo 33 de la Constitución española, pero también el 47, el del derecho a una vivienda digna. Por eso, las Administraciones, consideramos que tienen que posicionarse del lado de los vecinos y vecinas que tienen necesidades y, por tanto, ofrecer como mínimo una alternativa habitacional.

Interviene D. Raúl Casla Casla, del Grupo Municipal C's, para señalar que:

Muchas gracias. Ya en comisión, cuando me estuviste comentando el fin social, ya te comenté que lo que se pretende con esta moción es intentar instar desde un primer momento esa situación de ocupación. Quiere decir, lógicamente, una situación de ocupación no se realiza por una voluntad. Lógicamente, existe una causa social extrema que lleva a una persona, o grupo organizado, a aprovecharse de una persona para poder realizarlo. Pero lo que intentamos con esta moción es realizar medidas concretas que nos lleven a que, en un determinado momento, cuando una familia que tiene un piso vacío al lado, escucha ruido, sepa qué hacer de forma urgente, para ver si eso necesita una atención social, que aquí no viene... es que viene recogido. O sea, que aquí lo que se pretende es una primer comunicación, y ahora lo podemos repasar, y no, pues, muchas veces hacer llamadas sin ningún control, y no saber cuáles son los plazos, bueno, no cuales son los plazos, cuál es el destinatario correcto para poder desarrollarlo, y que sea eficiente esa llamada y poder, en este caso, si es necesario



Ayuntamiento de Illescas

dar una ayuda, dar una ayuda, y si es causa de una organización que se encarga, que lo sabemos que eso se encarga de estafar a la gente a cambio de unos alquileres que no existen, porque no son los propietarios, poder llevarlo a cabo y, si es necesario, realizar el realojo. Lo que se pretende en esta moción, y creo que ha quedado claro, es, en esa modificación legal que estamos hablando desde un principio, es darle rapidez. Estamos hablando de que sea la propia Junta de Propietarios quien, en caso, y además eso queda claro, en el caso de que haya un conflicto vecinal, puedan instar la Junta de Propietarios a que sean ellos quienes lo comuniquen o puedan iniciar los procedimientos, cosa que antes, primero, tienes que buscar quién es el propietario, sea la entidad que sea, ya que estamos hablando tanto de los bancos, que no siempre son bancos, a veces son meros propietarios que tienen el piso vacío porque no quieren alquilar, y de repente se lo encuentran. No siempre son todos... Todos los pisos vacíos, no todos son de bancos. Pero primero, que se produzca una agilidad, que exista una comunicación, y que sea la Junta de propietarios quien lo puede realizar. Luego, en un segundo momento, en una segunda modificación de ley, está diciendo la Ley de Enjuiciamiento Civil y Enjuiciamiento Criminal, que sea un juicio rápido. Lo que no puede hacer una persona física, o sea, yo, los bancos van por otro lado. Quiero decir, las entidades jurídicas, me refiero, que van por otro lado. De hecho, las modificaciones de ley que se han establecido ayer, ya las separa cuáles son, y hay unos plazos para cuando es entidad jurídica, y hay unos plazos cuando son entidades físicas. Estamos claro, lo que se intenta perseguir con esto, y creo que es proteger la propiedad privada, cuando es una persona física la que es propietaria, la que se ve perjudicada en su derecho, que es que sin comerlo ni beberlo, de repente ve que su vivienda habitual es ocupada, que sabemos que son causas que existen, o que una vivienda que tiene vacía porque quiere tener la vacía, se vea ocupada. ¿Vale?. Entonces, lo que se pretende en el segundo punto, en el punto B es un juicio rápido, tampoco creo que sea nada descabellado. Es decir, si esa ocupación se ha realizado de forma ilegal, y consideramos que se ha producido de una forma en la que no es necesario, quiero decir, no es una finalidad social la persona que está detrás de ella, porque, insisto, se ha cobrado un alquiler de forma ilegal porque no eran propietarios, pues, que sea rápido, y que no tenemos el vecino, que no habrá muchos casos, que es lo que estabas comentando en principio, pero te puedo asegurar que cuando tienes un vecino, o cuando está uno dentro de tu bloque, te da igual que sean muchos o pocos, a ti te importa mucho. Luego, dentro del Código Penal, lógicamente, esas labores, esas que se están produciendo constantemente, que hay pisos en los cuales, insisto, están vacíos por la circunstancia que sea, grupos o personas que falsean los documentos para poder alquilarlo de forma ilegal, que entren dentro del Código Penal, y que seamos estrictos con él. Porque, ahora mismo, con las penas que hay, les da igual, pueden alquilar, son delitos menores, porque al fin y al cabo, las cantidades que se estafan son pequeñas, y al fin y al cabo, es repetitivo, y lo único que estamos consiguiendo, dentro del punto de vista social, es que se aprovechen de aquellas personas que más necesidades tienen, porque, lógicamente, una persona que tenga solvencia, pues, posiblemente tenga, o ya no solamente solvencia, sino que tenga un conocimiento jurídico mínimo, pues, seguramente no llegará o no se dejará estafar de esa forma. Entonces, dentro de la modificación del Código Penal, de las modificaciones de leyes que estamos hablando, no hacemos más que eso. Estamos hablando de que, que sea eficaz en cuanto a la comunicación, que sea rápido y que, por otro lado, cuando el fondo sea un origen delictivo por parte de un grupo, que sea las penas más elevadas, de forma que alguien se lo piense antes de realizarlo. ¿Vale? Dentro del segundo punto, ¿qué estamos haciendo? Pues, una vez que hemos



Ayuntamiento de Illescas

modificado la ley, o que, bueno, queremos modificar la ley para que sea rápido, vamos a centrarnos ahora: qué es lo que tenemos que hacer para que la gente sepa cuáles son sus derechos y sus obligaciones, como propietario y como inquilino. Entonces, en un primer momento se instaba, y es la presentación que se hizo, de la moción del 22 marzo, se instaba al ayuntamiento a que fuera de forma unilateral quien realizara esa oficina. Hablando con el portavoz del equipo de Gobierno me comentó que existía la posibilidad de que la mancomunidad, de forma global, realizara esta función. ¿Por qué? Porque ya existía una oficina de Vivienda que, en mayor o menor medida, encaminaba una función de organización de vivienda. Nos pareció bien, pero no solamente por el bien de Illescas, sino que dentro de la mancomunidad hay muchos municipios con mucha menos población y mucho menos recursos, que es imposible que puedan crear, bueno, con mucho menos recursos y con muchos más problemas que acá, que Illescas, que eso también le hacen caso, no tienen recursos para poder desarrollar esa oficina. Sí nos hemos reunido con la mancomunidad, se ha visto la opción de incorporarlo dentro de la mancomunidad, y creemos que puede ser una labor bien desarrollada, una razón real que se sacara de la moción si sale adelante, real, de forma que la mancomunidad pueda absorber ese trabajo, y que nosotros, de forma eficiente, podamos decir a la gente: si tienes algún problema, porque sabes que hay un piso okupa, o porque te han intentado estafar con un piso okupa, pues, que sepamos dónde podemos acercarnos, cuál es el protocolo a seguir, y que podamos, a partir de ahí, desarrollarlo y poder evitar ese problema. El tercer y cuarto punto van un poco encaminados a la misma situación, reforzando la presencia policial. Ya lo hemos estado haciendo. Hace poco tiempo, todos sabemos la problemática que hemos tenido aquí con el tema del Señorío. A partir de ese momento, de una problemática real que se considera, porque los vecinos lo están sufriendo, pues, se ha incrementado la presencia policial. Lo que se pretende con la presencia policial, sabemos que muchas que parte de esos problemas pueden provenir de pisos concretos o de lugares concretos donde hay una determinada, un punto elevado de ocupación, o de situaciones conflictivas, que esté bien recogido, que se recoja de forma coherente, para que la Policía, en este caso, sepa dónde tiene que acudir y a lo que tiene que resolver, que son el tercer y cuarto punto. O sea que lo que quiero entender, y que insisto, yo comprendo del fin social, pero es que no va encaminado por ahí. El fin social, creo que ya lo establecemos. No creo que, en Illescas, nadie duerma en la calle si quiere, o sea, si no tiene necesidad, porque está Asuntos Sociales para poder enfrentarse a él, o si tiene unas necesidades, se están llevando a cabo. Lo que aprendemos por aquí es: un problema que puede ser mayor o menor en Illescas, pero que, en cualquier caso, insisto, al que le toca de vecino, para él será el mayor del mundo, establecer un protocolo, tanto legal como en cuanto administrativo, y luego, por otro lado, por parte del ayuntamiento. Entonces, lo que estamos comentando, creo que te comenté, el tema de poder incorporar, del tema social, son conceptos que sería incorporar a una moción o ampliarla de forma infinita, porque, lógicamente, si nosotros estamos estableciendo aquí unos conceptos que van por un lado, e incorporamos todo lo demás, pues, incorporaríamos una moción que englobaría de forma... que no discuto que no sea posible y necesaria, pero nos centramos, por ahora, en esta moción, que lo que intentamos es atajar el problema principal, originario y según se genera, y a partir de ahí empezaremos a trabajar. Muchas gracias.

Interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Sí. Muchas gracias, señor alcalde. Nosotros, Andrés, creemos... vamos a apoyar, por supuesto, la moción de Ciudadanos, pero creemos que es que no



Ayuntamiento de Illescas

te has leído lo que se aprobó en el Congreso ayer. Porque hablas mucho de soluciones habitacionales, y es que incluso hay medidas que se aprobaron ayer, para esas circunstancias. Además de que el Fondo Social de Vivienda, que era una medida temporal, se convierta en definitiva, que sería lo que podría provocar que la Sareb ponga en alquiler social sus pisos, la dación del pago en caso de deudores hipotecarios que no puedan pagar, pero, además, creando a vivir durante tres años en la vivienda, con un máximo de pago de alquiler del 30 % de sus ingresos. O sea, eso se aprobó ayer. O sea que la propuesta tiene también esa finalidad social que tú estabas reclamando. Pero, además, lo que tiene es otra finalidad social, y te voy a poner tres casos que encuentras en la prensa buscando, en dos minutos. Juan, un jubilado de Entrevías, que se pone enfermo, que se va a vivir con su hijo para recuperarse. Cuando se recupera y quiere volver a su casa, se encuentra que ha sido ocupada, y dos años después sigue viviendo en casa de su hijo. Un matrimonio de Barcelona, en el distrito de Ciudad Bella, que se va de vacaciones, y cuando vuelve, le han ocupado su casa, y se encuentran sin vivienda 16 meses después, y también viviendo con sus hijos. Trabajadores que llevan toda su vida luchando por tener una vivienda, que ellos mismos se han labrado su solución habitacional, es decir, ellos mismos han comprado su casa, hablamos de habitacional como si no. Estamos hablando de vivienda, y no tienen vivienda después de toda una vida luchando por ella. 16 meses. Pero, bueno, el caso de Sara, una vecina de El Molar que se va de vacaciones, y cuando vuelve se encuentra su casa ocupada por un señor que dice que es suya, porque la ha comprado por 800 euros, y se ha tenido que ir a vivir a la familia, mientras el que la ha comprado por 800 euros sigue allí. ¿Esos casos no merecen la defensa? ¿Esos no tiene derecho a una solución habitacional?. Lo que se está pidiendo es que se proteja esos casos, y si te das cuenta, la propuesta aprobada ayer elimina de esos juicios rápidos las propiedades de las entidades financieras. O sea, estamos buscando principalmente la solución de aquellos que lo que están perdiendo, te podría haber de un valenciano que llegó a su casa después de tener que estar dos años fuera buscándose la vida para trabajar y poder pagar esa casa, y ahora resulta que la tiene que volver a hacer nueva, porque se la han destrozado. ¿Esa gente no tiene derecho a tener una protección por parte de todos?. Yo creo que es lo que se busca con esta propuesta, y eso es lo que nosotros vamos a apoyar. Nos gustaría que vosotros también pensarais en esa gente, que muchos de ellos son trabajadores, y que tienen derecho a buscarse su ahorro, y hay mucho illescano que su ahorro lo ha invertido en un piso para tener una compensación a su jubilación, mediante un alquiler, y todos sabemos la cantidad de alquileres que hay en Illescas, que por ejemplo ocupan profesores que vienen destinados a este municipio temporalmente, y en junio dejan su vivienda, y la vuelven a ocupar en septiembre. ¿Es que esa gente no tiene derecho a que les protejamos su casa, para la que han ahorrado para vivir un poquito mejor con ella? ¿Por qué? ¿Porque esté tres meses vacía, puede llegar cualquiera y dar una patada en la puerta? Yo entiendo que esa no es una visión social, es una visión muy particular de lo social. Por eso, yo creo que hoy deberíais pensarlo bien, y pensar que las medidas que se aprobaron ayer son medidas que también tienen un contenido social, no solo para los que se ven en la obligación de ocupar, que tienen que tener el apoyo de todos, sino de aquellos que han luchado toda su vida por tener una casa donde vivir, y resulta que la están perdiendo.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Sí. Buenas tardes. Yo creo que se ha hablado de dos problemáticas que si bien relación, son distintas en el fondo, totalmente, y esta moción



Ayuntamiento de Illescas

lo expresaba quien la presenta, que es Ciudadanos, va directamente encaminada al problema de las mafias que hacen de esto un problema no solo desde el punto de vista vecinal y social allá donde lo hacen, sino, además, aprovechándose, efectivamente, de aquellas personas que más lo necesitan. En cualquier caso, lanzabas una pregunta, Andrés, directamente al equipo de Gobierno. No lo sé. No lo sé. Precisamente por eso estamos haciendo un censo ahora. No lo sé. Pero es que, además, no lo podemos saber, porque cuando vas a la Delegación del Gobierno a pedir datos, si tiene más de 30.000 habitantes, te los dan, pero si tiene menos de 30.000, te dan otra cosa. No te lo dan, mejor dicho. Entonces, no lo sabemos. No lo sabemos. Se está elaborando un censo, el punto número 4 de la moción está perfectamente en marcha. Creo que es el 4. Sí, es el cuatro. Está perfectamente en marcha y, por lo tanto, queríamos conocer esa foto, y en el momento en el que Ciudadanos presenta la moción, hemos mantenido algún tipo de conversación al respecto, o varias, queríamos conocer esa foto. Porque, efectivamente, a mi juicio, a juicio de este equipo de Gobierno, ahora mismo en Illescas no existe un problema importante, al menos importante con la ocupación. Con la ocupación que se trata en esta moción. Con la ocupación de mafias, y demás. Desde luego, yo no sé si en España hay 87.000 familias que ocupan viviendas, y que solo estas constituyen un 10 %, que hay un 10 % de estas que son conflictivas, no lo sé. Pero siempre le hemos manifestado desde el equipo de Gobierno, a Ciudadanos, que es quien presenta la moción, que este foco había que ponerlo más en la mancomunidad. Si esta pregunta la lanzas en el Pleno del Ayuntamiento de Yeles, y diriges el foco al barrio de la Estación, probablemente no es que sea un problema, es un problemón. Si lo haces en Numancia, en un barrio en concreto, no es que sea un problema, es un problemón. Hace varios meses, en Cedillo había otro problema similar, y son problemas que además tienen todo el mismo tipo, la misma tipología. Son barrios donde hay mucha vivienda vacía, que están un poco aislados, que son viviendas inacabadas en muchos casos, y que estas mafias, por desgracia, hacen de ella su lucro y crean este problema. Pero, bueno, independientemente de eso, yo voy a ser más pragmático en mi intervención y voy a ir directamente al grano. La moción, el punto número 1, cuando dice que el ayuntamiento apoya en forma expresa la propuesta, bueno, ha habido cuestiones que se han aprobado ya en el Congreso de los Diputados. No tenemos ningún inconveniente en que eso sea así, por ahí no tenemos ningún problema, aunque entendemos, sin tener criterio jurídico, que algunas de las propuestas que van aquí pueden contravenir algún tipo de norma desde el punto de vista constitucional, y ante algún recurso, pudiera llegar a vía muerta. Pero, bueno, que sea en sede parlamentaria, en el Congreso de los Diputados, en los órganos que lo tengan que dirimir, quienes lo hagan. Pero sí, en el punto número 2, que ha sido objeto de modificación, además, por quien lo presenta, me gustaría hacer un matiz, y quería solicitar que el segundo párrafo se eliminase de la moción. El segundo párrafo donde dice que: "Esta oficina contará con una unidad de seguimiento contra las ocupaciones ilegales para coordinar las acciones de vigilancia e instruir los expedientes administrativos". Aquí está el problema. El instruir esos expedientes, que esa oficina no podría hacerlo desde el punto de vista competencial. Yo solicito que se elimine. Adelanto que nuestro voto va a ser afirmativo. Vamos a apoyar a la moción, pero por una cuestión de gestión, solicito que se elimine, porque, además, precisamente esta mañana yo he tenido una conversación con la mancomunidad, en la que estaba una de las mediadoras en el servicio de... o una de las personas que trabajan en el servicio de mediación de vivienda, y esto no lo veía. No lo veíamos. En cualquier caso, si entiende quien presenta la moción, que no se va a eliminar, yo creo que es algo difícil



Ayuntamiento de Illescas

de llevar a cabo. Difícil de llevar a cabo. Y siempre hemos tenido en cuenta, cuando hemos mantenido conversaciones con el Grupo de Ciudadanos, que tendríamos que hacer de esto algo que fuera eficaz, y que no se quedara en un brindis al sol y en una moción que aprueba este ayuntamiento, que va al Pleno o al Congreso de los Diputados, y que se mete en un cajón. Que se refuerce la presencia policial y patrullaje preventivo es algo que ya se ha hecho. Además, Ciudadanos lo sabe. En los sitios, además, donde ha habido problemas. Y yo resumiría todo esto en que lo que se debe de llevar a cabo es, primero, un protocolo de actuación; segundo, una campaña de divulgación y de información de cuáles son los derechos de los ciudadanos, pero no solo de los ciudadanos propietarios de las viviendas que están ocupadas, sino de los vecinos de las mismas, qué hacer en caso de que vean, qué pasa cuando ven que hay, precisamente, alguien que está dando una patada en la puerta, como decía algún portavoz, y entrando a ocupar una vivienda. Porque ahí aparecen muchas casuísticas, y cada una debe de ir derivada a un sitio distinto. En mi primer punto, nada más.

Nuevamente interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: Bien. A ver, no planteo que hagamos una moción de 50 puntos. Lo único que os comento al Grupo Municipal de Ciudadanos es que se hable de alternativa habitacional. Porque, por supuesto, como he comentado antes, se tiene que conculcar el artículo 33 de la Constitución. Estamos de acuerdo, por supuesto. Tiene que haber una propiedad privada, pero también tenemos que respetar, también, la necesidad de cada persona. Está muy bien que en el punto 4 se hable de realizar el censo, que se está haciendo. Nos quedamos ahí, cuando realmente, como he dicho antes, hay casos en Illescas, sangrantes. Urbanizaciones enteras tomadas por la Sareb. Quien no... Además, es que es increíble, pensándolo bien, y dialogando de tú a tú, o sea, es que realmente esa urbanización no le compensa tenerla así a la Sareb tampoco, porque directamente la están destrozando. Fácil. O, yo entiendo. Yo, por lo menos, lo entiendo como tal. Lo fácil para la Sareb sería coger, arreglar esos pisos y hacer alquileres sociales, y solucionarían un problema bastante gordo, que al final, luego, después, a la hora de vender, incluso, fíjate, a la hora de vender y devolver el dinero a los españoles y españolas que han puesto ahí el dinerito, en el caso de Caja Castilla-La Mancha, etcétera, pues, coger y devolverlo. Entonces, lo que te planteo, única y exclusivamente, es añadir. Añadir la palabra "alternativa habitacional" de alguna de las maneras. Emplazar a la Sareb, a los bancos, a que se genere esta alternativa habitacional, y que estos vecinos, al final, puedan conseguir algo en lo que... una vivienda a la que poder acceder con los escasísimos recursos que pueden llegar a tener. Además, has hecho mención, Fernando, a la proposición de ley. La tengo aquí, de hecho. No sé cómo se puede separar la ocupación legal y la ilegal. Realmente, tipificada por el Código Penal, la ocupación está tipificada como ilegal. Pero, además, de hecho, en esta misma proposición de ley se habla de que en caso de ocupación, las personas podrían llegar a perder sus prestaciones sociales. Es decir, una familia que se mete en una casa de un banco, que cobra 426 euros, se les echa a la calle y se les quita los 426 euros. Con lo cual, no sé, yo creo que eso es dejar un poco a la gente, un poquito en la estacada. Nosotros y nosotras, como poderes públicos, tenemos que garantizar el cumplimiento de la Constitución, de todos los artículos, del 33, del 47 y de todos. Por eso te emplazo, de verdad, a que recapacites y decidas si realmente, ya te digo, es un punto en el que realmente se garantice una solución a esos vecinos y vecinas que no tienen resuelta esa necesidad. O sea, que es que, al final, tienen que ocupar una casa porque no tienen ninguna otra alternativa ocupacional. Muchísimas gracias.



Ayuntamiento de Illescas

Nuevamente interviene D. Raúl Casla Casla, del Grupo Municipal C's, para señalar que: Con respecto a la solución habitacional que comentas, ¿por qué buscar la solución después del problema? Quiere decir: si una familia no tiene una vivienda, ¿por qué ocupa ilegalmente una vivienda, y no previamente dice: "no tengo una vivienda, vamos a buscar una solución"? Es que esto es lo que se plantea aquí. Yo creo que actualmente, y te lo he dicho en mi primera intervención, existe una posibilidad clara de que una familia, si necesita una vivienda, se la busque. Y yo creo que, insisto, no creo que haya nadie en Illescas que viva en la calle. Se podrá buscar previamente. El problema que hay aquí es generar el problema, y luego buscar una solución. No tienes por qué ocupar forzosamente una vivienda para que te den una solución habitacional, se puede hacer al revés. Lo que presentamos en esta moción, precisamente, es eso. Esa es mi intención. Por supuesto que todos queremos y es necesario que todo el mundo tenga un techo, por supuesto, pero no a cualquier coste. Quiero decir: creo que es necesario que esas tendencias o esas, insisto, organizaciones que se puedan aprovechar de esa situación, o esas personas que se ven obligadas a utilizar esas organizaciones para poder tener un techo, que sean conscientes de que la solución no es la patada, y luego quiero una solución. Vamos a buscar una solución, y no será necesaria la patada. Porque, a lo mejor buscando una solución, como hemos planteado, de forma conjunta, sí se puede organizar lo que tú has comentado, de todas esas viviendas de entidades financieras o de lo que sea, que estén cerradas o que estén inacabadas, o lo que sea, que se puedan plantear. El problema de que muchas entidades financieras tienen las viviendas acabadas, muchas veces son demoras jurídicas, que tardan muchísimo tiempo. No es simplemente porque quieran tenerlas cerradas. Simplemente porque los procedimientos jurídicos son lentos, y en todo ese tiempo, bueno, la gente, lógicamente, se busca la vida como pueda. Pero, insisto, creo que sería mucho más beneficioso para todos esos procedimientos, buscar o intentar, a través de las Administraciones públicas, como las que estamos aquí presentes ahora mismo, cuál es la solución ante un problema que se presente previamente, y la solución de dar la patada en la puerta, y luego entrar, y luego buscar la alternativa, considero que no es el paso previo a realizarse. Por parte de la eliminación del párrafo, comentaba el portavoz del equipo de Gobierno, la comunicación ha sido directa. Quiero decir, si has hablado directamente con la mancomunidad, y en eso estamos de acuerdo, y es un tema que hablamos desde el primer momento. Podemos hacer algo que valga para algo. Para dejar un papel, ni estamos aquí ahora, ni necesitamos hablar. Vamos a hacer algo que realmente a la gente le sirva, y tenga su protocolo, y tenga su forma de actuar, y sepamos hacer algo cuando algo ocurra. Si consideras, porque lo has hablado, que ese párrafo, es más eficiente el tema de poder eliminarlo para que, vamos, no es que sea eficiente, que no se va a poder realizar, porque es un... pues, no tiene ningún sentido que recojamos algo que luego no vamos a poder cumplir. Por mi parte no hay ningún inconveniente. Gracias.

Nuevamente interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Muchas gracias. Yo, insisto: creo que esto también es una moción que tiene su contenido social, que apoya a los propietarios de viviendas que se están viendo perjudicados, que eso no significa que tengamos que dar por hecho que todos van a ir a la calle. Yo creo que tenemos que ser sensatos, y la verdad es que aquí, durante los últimos seis años, sí que ha habido ciertos problemas, en algunos barrios, de ocupación, y yo estoy convencido que, en los últimos tres años,



Ayuntamiento de Illescas

tanto la concejal de Seguridad como el alcalde habrán tenido visitas de vecinos que se veían afectados por okupas en su entorno, porque son problemas difíciles de resolver. Pero yo los he vivido en el despacho de esta Alcaldía, acompañado del concejal de Izquierda Unida, en la que gente que estaba ganándose la vida y comprándose una vivienda, se veían amenazados por okupas de su entorno. En este despacho se ha visto a una madre llorar porque sus niñas no podían salir al patio en El Señorío, de la casa que con mucho esfuerzo se estaba pagando, porque las insultaban los okupas que tenían al lado. Yo creo que lo único que se está buscando con esta moción es defender esos casos. No estamos hablando de exigir que todos vayan a la calle a los 10 minutos de haber entrado, sino esos casos en los que está habiendo una mafia, como el señor que vendía una casa por 800, y con los 800, una chavala de El Molar se encontraba sin vivienda. Estamos hablando de eso, Andrés, no estamos hablando de otra cosa, y yo creo que eso merece el apoyo de todos. Y entiendo, como decía el portavoz socialista, que a lo mejor burocratizar en exceso esta propuesta en la mancomunidad, va a ser menos operativo que resolutivo, pero sí que está bien que haya un registro de los problemas que existen, para que no tengamos que andar pidiéndoselos a la delegación del Gobierno, sino para que incluso podamos nosotros aportarle esos datos. Insistir, además, que nosotros vamos a apoyar esta moción, porque yo creo que está apoyando dos derechos recogidos en la Constitución: por un lado, el derecho a la propiedad y, por otro lado, el derecho a una vivienda digna.

Nuevamente interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Bueno, yo creo que está todo casi dicho. Pero por abundar en lo que decía Raúl, no solo ha sido conversación directa con los responsables de la mancomunidad y con el servicio de medición de vivienda de la mancomunidad, sino que además esto mismo yo ya lo propuse en el Pleno de la mancomunidad. Se ha lanzado ya a los representantes de los 14 municipios, cómo implementar el servicio de mediación de vivienda que ya tiene la mancomunidad. Pero porque, además, entendemos que esos recursos que se puedan destinar a elaborar este tipo de protocolo, oficina de atención, mediación y demás, yo creo que la parte que más nos afecta de toda esta moción es la gestión municipal, y redundante en el beneficio de nuestros ciudadanos y ciudadanas, donde tiene cabida, es mucho más operativo, donde va a ser mucho más eficiente va a ser en el seno de la mancomunidad. Porque, si bien en Illescas, y es mi opinión, nuestra opinión, entendemos que no hay un problema importante, hay otros municipios de la zona que sí lo tienen, y que esos recursos, apelando al principio de solidaridad de la mancomunidad, en la cual estamos integrados 14 municipios, y formamos un área de más de 100.000 habitantes, pues, en coordinación con aquellos municipios, como puede ser el caso de Seseña o Illescas, o que son los municipios más grandes que tienen un servicios de mediación de vivienda propio, y que tienen datos, y que tienen la posibilidad de tratar esos datos en colaboración con el servicio de mediación de vivienda de la mancomunidad que, como sabes, es itinerante, y pasa por los 14 municipios de forma periódica, y además calendarizada, pueda establecerse un protocolo efectivo, eficaz, y que los recursos coordinados de todos los municipios sirvan para algo. Yo creo que ha tenido muy buena acogida en el seno de la mancomunidad, no solo por la gente que lo va a gestionar después, que son las propias mediadoras de vivienda, sino por los representantes, y yo estoy seguro que vamos a llevar a hacer algo que va a ser bueno. Esta propuesta, es que directamente es hablada con ellos, es que va a ser imposible, o prácticamente imposible, establecer el que esa oficina instruya ningún tipo de expediente en esa vía. Para eso ya están



Ayuntamiento de Illescas

quienes tienen que instruir los expedientes, que, en todo caso, pues, en la mayoría son la Policía local. Y nada más. Yo, bueno, pues, creo que se han dicho cosas muy interesantes, y cuando queráis, nos ponemos a hablar de esto en el foco que ha puesto Andrés, que creo que también es muy interesante. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Secretario General del Ayuntamiento, D. Francisco Campos Colina, para señalar que: Perdón, ¿tienen ustedes claro, por lo tanto, que el segundo párrafo del apartado segundo se elimina de forma entera, y eso es lo que se vota por parte del Pleno?.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Muchas gracias, Paco.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de 20 concejales (9 PSOE + 7 PP + 2 C's + 2 ISP) y el voto en contra de 1 concejal (1 IU) de los 21 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó el acuerdo de asumir la moción para la garantía de la seguridad y convivencia ciudadanas frente a la ocupación ilegal de viviendas en los términos que seguidamente se transcribe:**

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los delitos de ocupación de edificios y viviendas, calificados como “usurpación” y tipificados en el Código Penal como utilización de inmuebles ajenos sin autorización (art. 245.2) o de forma violenta (art. 245.1) han experimentado un elevado crecimiento durante los últimos años en nuestra localidad, en muchos casos promovida por grupos de delincuencia organizada, bien como meros intermediarios que tratan de obtener un lucro aprovechándose de la desesperación de muchas familias que carecen de una vivienda o que la han perdido en un desahucio, o bien que utilizan el inmueble ocupado como base de operaciones para otras actividades criminales.

Este crecimiento en los casos de ocupaciones ilegales tiene su origen, por un lado, en una carencia de instrumentos legales que permitan reaccionar frente a las mismas una vez constatadas y promover un desalojo efectivo de los inmuebles en un plazo breve de tiempo y, por otro, en una escasez de medios humanos y materiales para poder llevar a cabo la detección de estas ocupaciones y ejecutar las correspondientes órdenes de desalojo.

La falta de respuesta por parte de los poderes públicos está generando una sensación creciente tanto de desprotección para los legítimos propietarios de las viviendas ocupadas como para los vecinos que tienen que enfrentarse a este tipo de situaciones sin que se haga nada al respecto, así como de impunidad para las mafias que realizan este tipo de actividades delictivas.

Se hace necesario, por tanto, reforzar urgentemente nuestra legislación para garantizar la seguridad y convivencia ciudadanas frente a la ocupación ilegal de viviendas. A este respecto, recientemente se ha registrado una Proposición de Ley con esta finalidad en el Congreso de los Diputados, cuya admisión a trámite pronto habrá de ser sometida a la toma en consideración de los diferentes Grupos Parlamentarios. Entre las medidas recogidas en esta iniciativa, cabe destacar:

- a) *La reforma de la Ley de Propiedad Horizontal para legitimar a las Juntas de Propietarios, a través de su Presidente, para instar el desalojo de viviendas ilegalmente ocupadas cuando*



Ayuntamiento de Illescas

supongan una perturbación para la convivencia y seguridad de la comunidad de vecinos.

- b) La reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que los desalojos de viviendas ocupadas ilegalmente se tramiten a través del procedimiento de "juicio rápido", con el fin de minimizar los plazos procesales, y para permitir la inmediata recuperación del inmueble por el legítimo propietario en tanto dure el proceso.*
- c) La reforma del Código Penal, para elevar las penas en casos de ocupaciones ilegales y violentas de viviendas, y para tipificar como delito específico las ocupaciones ilegales que o sean promovidas por grupos criminales organizados para obtener un lucro, o bien que sean llevadas a cabo por dichas organizaciones para desarrollar otro tipo de actividades delictivas, como el tráfico de drogas o la trata de seres humanos.*

Por otra parte, cualquier iniciativa que aborde el fenómeno de las ocupaciones ilegales no puede ser ajena al origen que lleva a muchas familias a verse en manos de estas organizaciones criminales, que no es otra que la situación de necesidad de una vivienda cuyos costes no pueden afrontar o de la que se han visto privados tras un desahucio, en la mayor parte de los casos, por circunstancias sobrevenidas y ajenas a su voluntad tras la reciente crisis económica.

Teniendo presente todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento adopta los siguientes

ACUERDOS

- 1. El Pleno del Ayuntamiento de Illescas apoya de forma expresa la propuesta de modificaciones legislativas que se ha presentado recientemente en el Congreso de los Diputados para ofrecer una protección integral y efectiva a los legítimos titulares de derechos y para garantizar la seguridad y convivencia vecinal frente a la ocupación ilegal de viviendas.*
- 2. Dado el aumento de los delitos contra el patrimonio y el deterioro de convivencia vecinal motivados por estas ocupaciones ilegales, además, el Ayuntamiento instará a poner en marcha de forma municipal o en coordinación con Mancomunidad o administración competente un Plan de Protección de la Convivencia y Seguridad Vecinal contra la ocupación ilegal que incluya, entre otras medidas, la creación de una «Oficina de Defensa de los Derechos de los Vecinos afectados por la Ocupación Ilegal», como órgano encargado de la función de velar por la seguridad y la convivencias vecinales afectadas por la ocupación ilegal.*
- 3. Que se refuerce la presencia policial y patrullaje preventivo en las zonas afectadas por el problema de la ocupación.*
- 4. Que se realice la elaboración de un censo de viviendas ocupadas cuantitativo y cualitativo, donde se indique el tipo de ocupación, diferenciando las ocupaciones mafiosas y las de las personas que las realicen por razones de necesidad. Todo ello respetando la normativa sobre protección de datos.*
- 5. Este acuerdo será trasladado a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, dando cuenta al Pleno de la Corporación de las medidas adoptadas como consecuencia de los mismos "*

XI.- PRESENTACIÓN, EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.-

Seguidamente y dada la condición de Pleno Ordinario, de conformidad con lo



Ayuntamiento de Illescas

dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde preguntó a los portavoces sobre la posibilidad de presentar mociones de urgencia sobre asuntos que no tuvieran cabida dentro del punto de Ruegos y Preguntas, no presentándose ninguna.

XII.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 19/03/2018 AL 22/04/2018, AMBOS DÍAS INCLUIDOS, ASÍ COMO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA MANCOMUNIDAD DE LA SAGRA ALTA DE FECHA 15/03/2018.-

Seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidentencia dio cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas desde el último pleno con carácter de ordinario celebrado, que se corresponden con los dictados desde el día 19 del mes de marzo de 2018 al 22 del mes de abril de 2018, ambos días incluidos, y el Pleno quedó enterado.

Asimismo, se dio cuenta del borrador del Acta de la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta de fecha 15/03/2018, **quedando el Pleno enterado.**

XIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, interesa de los portavoces la posibilidad de formular las que consideren. Intervienen así los Concejales que se señalan para manifestar lo que se refleja.

Interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para comentar que:

- A)** En primer lugar, recordar al concejal de Servicios Generales algo que ya comentamos en Comisión, la **colocación, por favor, en la calle Intergolf y la calle Novogolf, de contenedores de reciclaje en las islas de recogida de material, y la colocación de bolardos, también en la calle Alejo Carpentier con Mario Benedetti. Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Atendemos el ruego de los contenedores de la calle Intergolf y Alejo Carpentier, salvo que mi compañero Jesús quiera decir algo.

- B)** Hemos observado a través de registro, que se **están presentando ofertas para el tratamiento de la legionelosis**. Nos gustaría saber al final, cómo se va a desarrollar ese concurso. **Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Andrés, el tema del concurso de la legionelosis y el tema de no sé qué otro concurso has hablado, vamos a seguir los trámites oportunos que se siguen desde los servicios de Contratación. Habrá algunos que sean un tipo de contrato en función de la cantidad, y otro, otro tipo de contrato que sea en función de la cantidad, pero, vamos, el que se ha seguido siempre por parte de los servicios de Contratación.



Ayuntamiento de Illescas

- C) Y también hemos observado que **se ha hablado con la compañía que lleva la prevención de riesgos laborales en el Ayuntamiento de Illescas, y se le ha continuado que ya no va a continuar**. ¿Cómo se va a realizar, también, el proceso posterior para la concesión de ese servicio?. **Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** En la empresa de prevención de riesgos laborales, en efecto, hemos dicho que no va a seguir, y se sacará un pliego de condiciones para un nuevo contrato. Pero supongo que en las comisiones pertinentes y en la Comisión de Hacienda tendrán que ir, porque son nuevos contratos y, por lo tanto, se llevan a todos.
- D) Nos comunican comunidades de vecinos **colocación de bandas sonoras, de badenes en la calle Italia, desde el número 130 a 152, en la calle la Villas, del 1 al 27, y en la calle Chequia, del 3 al 37**. Además, en este último caso hablan de que el **crecimiento de los árboles está haciendo que las raíces penetren en las tuberías**, y se están produciendo problemas de obstrucción de las mismas. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Andrés, de los badenes que dices, no sé si es que han hablado contigo o has visto la documentación en el registro. ¿Han hablado contigo? ¿Las dos cosas? Vale. Pues, entonces han hablado con los dos, porque lo que han hablado conmigo también, y lo que yo les dije: "pidan por escrito, y además con recogida de firma por parte de los vecinos". No haría falta badenes en ninguna calle, si todo el mundo respetara la señalización, y todo el mundo tuviera la educación y el civismo de circular a la velocidad que debe de ir. Pero, bueno, parece ser que hay determinadas calles en el barrio del Señorío de Illescas, y también en el municipio, que sufren en todo el municipio, quería decir, que sufren altas velocidades por parte de determinados usuarios de la vía pública de vehículos. Bueno, se va a estudiar por parte de la Policía municipal, y en caso de que sea técnicamente posible y se considere viable, se implantarán. Pero sí se les pidió que por favor lo solicitaran por escrito, a pesar de haber mantenido una conversación con ellos, y que el mayor número de recogida de firmas posible, mejor.
- E) Hemos visto también en registro, que **Aqualia informa que el Ayuntamiento de Illescas debe unas facturas por un importe de 95.998,19 euros por concepto de la mancomunidad**. Nos gustaría que nos explicaran, porque hemos visto que sí que han estado hablando con ellos, porque no quedaban claras esas facturas, para ver **al final qué es lo que ha pasado con eso**. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** De lo que dices, de Aqualia, que informa que el Ayuntamiento de Illescas tiene una deuda, he anotado, de 95.000 euros con la mancomunidad, no es real. No lo sé, yo creo que es una interpretación errónea del documento que dices haber visto, entiendo, porque, además, hace una semana yo solicité un certificado a la Mancomunidad de Municipios de La Sagra Alta, sobre la deuda existente de este ayuntamiento y del concesionario del ciclo integral del agua para con la mancomunidad, y resulta que no han ninguna deuda. De la semana pasada. A cero. Por lo tanto, entiendo que hay una interpretación falsa o errónea, mejor dicho, de ese documento, y cuando quieras lo vemos. Ya



Ayuntamiento de Illescas

digo: la semana pasada, insisto, certificó la Mancomunidad de Municipios de La Sagra Alta, que la deuda de este Ayuntamiento y de su concesionaria es cero con la mancomunidad.

- F) También comentar, en la **calle Castilla número 7 hay una farola que está un pelín suelta**, para ver si la pueden arreglar, porque tiene el riesgo de que se vaya a caer. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Calle Castilla, farola. Calle Castilla número 7, me has dicho, una farola que se cae.
- G) Si se ha procedido por parte de Valoriza al tratamiento con herbicidas en la carretera A-42 y la N-401. Nos gustaría saber, ya que hay una **moción presentada por este mismo grupo municipal para la eliminación paulatina de glifosatos, si saben ustedes qué tratamiento se ha utilizado para la eliminación de herbicidas**, o sea, para la eliminación de las hierbas, o como directamente pertenece a Fomento, directamente ustedes no se hacen cargo de eso. Además, haciendo mención a la moción, comentar si, porque en esa moción se pedía a la mancomunidad que desarrollara programas a nivel agrícola para poder ofertas otras alternativas a los agricultores de la zona, al uso de glifosatos. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** En cuanto a lo que dices de Valoriza, entiendo que son márgenes de la A-42 y la A-401. Efectivamente, están contratados por... Ah, M-43. N-401. Bien. Está contratado por parte de la demarcación de carreteras territoriales, carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, y entiendo que... Bueno, no lo sabemos. O sea, no lo sé. No lo sé si están utilizando glifosatos o no. Y en la misma línea, tampoco... Yo me he anotado, preguntarle a la mancomunidad en el próximo Pleno, si se ha hecho algo de lo que el Ayuntamiento de Illescas le instó en la aprobación de la moción de los glifosatos.

Interviene D. Diego Gallardo Gómez, del Grupo Municipal Illescas Si Puede, para comentar que:

- H) Sobre los **puntos número 8 y 9, lo siento, pero no me ha quedado muy claro cuáles son las dudas que tiene el equipo de Gobierno** para haberlos retirados. Si me lo pueden aclarar un poquito más en fondo. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Diego, yo creo que ha quedado perfectamente explicado por el alcalde la retirada de los dos puntos. Efectivamente, hay una respuesta a esas alegaciones por parte de la empresa que ha elaborado los pliegos, y el equipo de Gobierno quiere mayor información a la hora de proponer al Pleno que eso se someta a votación. Mayor información por parte del gabinete jurídico que tiene contratado el Ayuntamiento. No sé si te has leído el expediente. ¿A ti te ha quedado claro? ¿Te ha quedado claro? Pues, a mí no. Entonces, como a mí no me ha quedado claro, y al equipo de Gobierno no le ha quedado claro, pues, va a pedir mayor información.
- I) La segunda pregunta es: el pasado jueves 19 estaba en la calle **Pedro Gumiel, que pasaba por ahí, y de repente vi que estaba toda la calle**



Ayuntamiento de Illescas

cortada, para cambiar tres baldosas del suelo, única y exclusivamente. Estuve entre las 12 de la mañana y hasta las 2. Llamé al oficial que estaba de turno, para pedirle explicaciones de que por qué se cortaba toda una calle para el acceso a vehículos, el acceso a vecinos, a los negocios que hay ahí, claro, lo que se afecta, lógicamente, para solo cambiarle tres baldosas, cuando podían pasar perfectamente. Entonces, no sé cuál es el procedimiento, el protocolo. Yo estuve esperando la respuesta del oficial de turno. Tras dos horas, lógicamente, ya me tuve que ir, y ahí siguieron con la calle cortada, y todavía no habían terminado de cambiar las tres baldosas. Entonces, no sé si previo aviso, si eso se cambia, cuál es el protocolo. Yo entiendo que, si es una obra mayor, se tenga que cortar, avisar con antelación y demás, pero no impedir el acceso a todos los usuarios a una vía pública. Pero, bueno, ya me explicarán ustedes cuál es el procedimiento. Y más que la Policía no sepa que está cortada esa calle, claro. Y no recibí respuesta alguna por parte de este oficial, también dejarlo dicho. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Yo entiendo que estás también equivocado cuando dices que se han sustituido, se han cambiado, se han renovado tres baldosas en la calle Pedro Gumiel. ¿En la calle Pedro Gumiel, tres baldosas? ¿Tres, tres baldosas? ¿Solo tres? No has pasado por allí. ¿Solo tres? No has pasado por allí. Entonces, como no has pasado por allí, te quedaste en la puerta, perdona, estoy yo en el uso de la palabra, te quedaste en la entrada y te pusiste a contar el tiempo que estaba cortada la calle, no llegaste a pasar para ver si eran 3 baldosas o 30, si eran baldosas o adoquines, si era granito o mármol. Entonces, como no has pasado, pues, ¿qué te voy a decir? Tontería. Pásate, ves la actuación que se ha hecho, y una vez que lo veas, consideras si era posible permitir el acceso a vehículos de esa calle, cuando había trabajadores municipales trabajando en la vía pública, expuestos a un riesgo de que alguien les pudiera atropellar. Entonces, si tú consideras que no se debe cortar una calle cuando hay trabajadores municipales trabajando en la reparación de la vía pública, pues, chico, desnortado totalmente.

- J)** Tercera pregunta, en los últimos días he tenido también conocimiento del juzgado 5 número de instrucción de Illescas, **en el caso que tiene que pendiente el concejal, el señor Saudí**, que por lo visto el Ayuntamiento de Illescas está formando parte de dicho caso, 546/2016. **Quería que me lo confirmara si la defensa del gabinete jurídico del Ayuntamiento de Illescas está formando parte en dicho caso**, me lo confirmaran, por favor. **Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Diego, el tema del juzgado número 5, no sé a qué te refieres. Preguntaré en los servicios jurídicos del Ayuntamiento, y en el próximo Pleno te responderemos, sin ningún tipo de problemas.

Interviene D^a. María del Olmo Lozano, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

- K)** Una pregunta a la concejala de Personal. Nos ha llegado un escrito, sabemos que en el **retén** hay cuatro conductores que tenían que formar uno,



Ayuntamiento de Illescas

bueno, hay cuatro grupos y tenían que formar un conductor en cada uno de los grupos. Actualmente hay tres. Tenemos conocimiento que va a haber una baja de larga duración por una operación de uno de ellos, por lo que van a quedar solo dos conductores. El escrito que nos ha llegado el 25 abril es de Ángel Arias, un trabajador municipal, en el que solicita que se le conteste a la petición del 19 de enero de 2017, que solicitó entrar en el retén. Ahora que va a haber dos bajas más, **me gustaría saber si el ayuntamiento ha decidido la posibilidad de cubrir esos dos puestos, sobre todo con esta persona que ha solicitado en reiteradas ocasiones entrar en el retén. Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** En cuanto al tema del retén, pues, la verdad es que ese tema no está decidido. Pero no está decidido porque hay otra petición, además de la que tú dices. Entonces, una vez que tengamos la decisión tomada, también se hará llegar a las personas que lo han solicitado.

- L) La segunda pregunta es que sabemos también que la flota de coches se ha renovado, se ha incrementado, y me gustaría saber... Bueno, sí, la flota de automóviles del ayuntamiento, con furgonetas incluidas, **queríamos saber el número de furgonetas compradas, el importe al que ha ascendido, y el procedimiento por el que se ha hecho dicha adjudicación. Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** María, en referencia al tema de la flota de renovación de vehículos, no tenemos ninguno de los datos de los vehículos que se han renovado, el costo y de qué forma se ha hecho, por lo menos no tenemos todos. Para no darte una información sesgada, una información que no esté en las condiciones adecuadas, preferimos dártela toda conjunta, incluso si es posible, con algún documento, con algún certificado de lo que se ha hecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, levanta la Sesión siendo las veinte horas y diez minutos (20:10 h.), de lo cual, como Secretario del Ayuntamiento doy fe.

V.º B.º

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Documento firmado electrónicamente.